


NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-230437 del señor **DOMINGO TOVAR RODRIGUEZ** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 16 de enero 2020


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 22 de enero de 2020

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: DOMINGO TOVAR RODRIGUEZ
DIRECCION: Calle 133 Carrera 51B Esquina
MUNICIPIO: Barranquilla -Atlántico

QUILLA-19-230437

Barranquilla, octubre 1 de 2019

DOMINGO TOVAR RODRIGUEZ
CC.8674419
NUTRICIÓN
 CI 133, Cra 51B, Esq
 Barranquilla, Atlántico

ME916177699CO CORREO MASIVO ESTANDAR

ALCALDÍA BARRANQUILLA - DISTRITO E	1 FOLIO	ADMISSION
CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.		03/10/2019
BARRANQUILLA		
DOM: GO TOVAR RODRIGUEZ	462	O.S.
CALLE 133 CRA 51B ESQUINA		12612190
BARRANQUILLA ATLANTICO		ORIGEN
QUILLA-19-230437	Morales Monterrosa, Cesar Rafael600	
HORA: 11:28		PO. BARRANQUILLA
SECTOR		8888
OBSERVACION:		CODIGO POSTAL
FECHA DE GESTION		PEZO: 30.00
octubre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18		VALOR: 1256.06

Asunto: PROPUESTA EMPRESARIAL

Cordial saludo.

En virtud a su oferta y de las diferentes entidades financieras, cooperativas y empresas vendedoras de bienes y servicios, en la que los funcionarios de esta Entidad han comprometido su capacidad de endeudamiento, nos permitimos manifestarle lo siguiente:


En la actualidad las autorizaciones para la apertura del servicio de libranzas se encuentran suspendidas, en virtud de encontrarse esta Secretaria por definir y ajustar el procedimiento que permita un uso razonable y adecuado de este servicio, tanto por parte de las entidades financieras, cooperativas, empresas vendedoras de bienes y servicios, así como también por parte de nuestros funcionarios.

Se hace necesario reglamentar de manera precisa los procedimientos que se deben adoptar para la autorización de apertura de servicios por libranzas a las entidades financieras, cooperativas, empresas vendedora de bienes y servicios, para descuentos por el sistema de libranza, considerando además las variables; el tope de endeudamiento del funcionario, el tipo de bien o servicio que se autoriza, los soportes que deben anexarse a las libranzas.

Atentamente,



CLAUDIA ACEVEDO LEAL
 Jefe de Oficina
 Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: 
 Revisó: 